

GACETA OFICIAL

AÑO XX

PANAMÁ, 17 DE FEBRERO DE 1928

NÚMERO 4094

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38—Casa particular: Calle 59. N° 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central. N° 23.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur. N° 11.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

JOSE M. FERNANDEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte. N° 16.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 17 de 1923, de 2 de Febrero, por el cual se crea una Comisión revisora del Código Penal vigente..... 13127

Decreto número 19 de 1923, de 8 de Febrero, por el cual se elevan a la categoría de Telegrafistas algunas Telefonías y se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos..... 13127

Decreto número 20 de 1923, de 7 de Febrero, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos..... 13127

RESOLUCIÓN SEGUNDA
Resolución número 29, de 8 de Febrero de 1923..... 13127

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 10 de 1923, de 8 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento..... 13127

Decreto número 11 de 1923, de 10 de Febrero, por el cual se declaran en interinidad todos los empleados del ramo de Hacienda y Tesoro, clasificados según el Reglamento del Servicio Civil..... 13127

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 31, de 3 de Febrero de 1923..... 13128

Resolución número 42, de 8 de Febrero de 1923..... 13128

Resolución número 34, de 8 de Febrero de 1923..... 13128

Resolución número 37, de 7 de Febrero de 1923..... 13128

Resolución número 38, de 9 de Febrero de 1923..... 13128

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Decreto número 3 de 1923, de 10 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en la Oficina de Postes de Las Tablas..... 13128

Decreto número 5 de 1923, de 2 de Febrero, por el cual se hace un nombramiento en la Oficina Telefónica de David..... 13128

Contrato número 162 de 1922..... 13128

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Febrero de 1923..... 13129

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Febrero de 1923..... 13129

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Cuadro sintético de las Defunciones inscritas en el Registro Central del Estado Civil de 1.º Personas, durante el año de 1922..... 13129

IMPRESA NACIONAL

Resumen de los trabajos ejecutados en la Imprenta Nacional, en el mes de Enero de 1923..... 13129

Avisos Oficiales..... 13129

Edictos..... 13129

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 17 DE 1923

(DE 2 DE FEBRERO)

por el cual se crea una Comisión revisora del Código Penal vigente.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo Código Penal, elaborado por la Comisión revisora de la Codificación Nacional, fue aprobado sin que el público o comentera previamente a sì que en la misma Asamblea tuviera lugar la más mínima discusión;

Que dicho Código encierra disposiciones que han provocado fuertes censuras de partes de abogados, jueces y agentes del ministerio público y que han alarmado a la sociedad;

Que por estos motivos el Consejo de Gabinete ha considerado inaplicable una revisión concienciada de la citada exenta así como las o siquiera las reformas que aconseja esa revisión o indicar si es preferible la vigencia del Código Penal anterior o la del nuevo;

DECRETA:

Artículo 1º Se crea una Comisión revisora del Código Penal de 1923, compuesta de 13 miembros y un Secretario, y se designa a los señores doctor Julio J. Fabregat, don Osvaldo López y doctor J. Demóstenes Arosemena y al señor José Guardia Vargas, respectivamente para que la integren.

Artículo 2º Dicha Comisión indicará al Poder Ejecutivo si es preferible poner en vigencia el Código Penal viejo o si tiene que ser nuevo e indicará el procedimiento que estimen conveniente para corregir las deficiencias del Código nuevo, para lo cual cuenta con un plazo de cinco o diez días hábiles contados desde que se la creó instalarla.

Despacho Arosemena, panameño, res del Jefe del Poder Ejecutivo, en el cual el Jefe del Poder Ejecutivo se le confiere la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal de 1923 y al efecto acompaña copias de las senten-

cias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel, de esta Circuito en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos veintitres.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

DECRETO NÚMERO 19 DE 1923

(DE 6 DE FEBRERO)

por el cual se elevan a la categoría de Telegrafistas algunas Teléfonas y se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se elevan a la categoría de Telegrafistas de la 5.ª clase, Administraciones Subalternas de Correos, a las Telefonías Administrativas de Correos de Chepo, Pacora, Bejuco, Río Hato, Guararé y Pedas.

Artículo 2º Nombra a los señores Manuel J. Calvo y Joaquín Sandoval Telegrafistas de 4.ª clase, Ayudantes de la oficina de David; y al señor Agustín Moscoso, Telégrafo de 4.ª clase, Ayudante de la Oficina Central de Telégrafos de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos veintitres.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

DECRETO NÚMERO 20 DE 1923

(DE 7 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a las señoras Clementina Oriño, Ana María Arosemena, Virgilia Avila y Rosalba Ramírez. Telégrafas de 5.ª clase. Administradoras Subalternas de Correos en Chepo, Pacora, Bejeico y Guna G., respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos veintitres.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

casas por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel, de esta Circuito en el que consta que el peticionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con los artículos 19, 29, 30 y 84 del Código Penal y 19 del Decreto número 57 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en su Vista número 26 de hoy,

SE RESUELVE:

Conceder a Desiderio Arosemena la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de 3 meses de prisión a que fue condenado; y como el reo ha cumplido el tiempo que debió cumplir, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean 1 mes.

El peticionario que la sujeto asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarse sin permiso escrito de la misma autoridad;

2º Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3º Adoptar cualquier oficio, arte o industria licitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. CHIARI.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 10 DE 1923

(DE 8 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Urbano Ortega G. para el cargo de Sirviente de la Oficina del Avaluador Oficial, y nombra en su reemplazo al señor Benito Chamizo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos veintitres.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

DECRETO NÚMERO 31 DE 1923

(DE 10 DE FEBRERO)

por el cual se declaran en interinidad todos los empleados del ramo de Hacienda y Tesoro, clasificados según el Reglamento del Servicio Civil.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 5º del Reglamento del Servicio

GACETA OFICIAL

15128

Civil de la República, y de conformidad con lo resuelto, por el Consejo de Gabinete.

DECRETO:

Artículo único.—A partir de la fecha quedan dictadas las autorizaciones tales que cumplen los oficinas de Hacienda y Tesoro, clasificadas según el Reglamento al Servicio Civil, que no irán dentro de las formalidades establecidas en el estatuto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 31.—Panamá, Febrero 3 de 1923.

RESULITO:

Concedése, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor C. J. Quinteiro, para separarse por el término de un mes, del cargo de Inspector del Puerto de Colón, a partir del día 15 de febrero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 32.—Panamá, Febrero 3 de 1923.

El Administrador General del Impuesto de Licores, ha enviado a este Despacho, en consulta—su Resolución número 129 de 9 de Diciembre del año pasado, por medio de la cual se le impone al señor Sr. Raúl Fernández, dueño de una funda denominada «Las Palmas», ubicada en la ciudad de Colón, una multa de B/. 25.00 por haber infringido las disposiciones contenidas en el Decreto número 76 de 1921.

Istando, como está comprobada la infracción y habiéndose conformado con la pena que se ha impuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se ha hecho referencia.

Regístrese, comuníquese y címplose.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 34.—Panamá, Febrero 6 de 1923.

RESULITO:

Concedése, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor Rito L. Paniagua, para separarse por el término de un mes, del cargo de Contabilista de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir del día 16 de febrero.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 37.—Panamá, Febrero 7 de 1923.

RESULITO:

Concedése, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor Manuel Colom, para separarse por el término de un mes, del puesto de 2º Escriván del Almacén General de Hacienda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 38.—Panamá, Febrero 9 de 1923.

RESULITO:

Concedése, sin derecho a sueldo, la licencia que con el término de tres meses renunciables, solicita el señor J. M. Méndez, para separarse del cargo de Portero de la Sección de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir del día 15 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Eusebio A. Morales.

DIRECCION GENERAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 2 DE 1923

(DE 16 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina de Poeril (Las Tablas).

El Director General de Correos y Telégrafos.

DECRETA:

Artículo único. Nombra a Diego Paz, Portero de la Oficina de Poeril (Las Tablas) en reemplazo de Onofre Vergera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos veintitrés.

El Director General de Correos y Telégrafos.

DECRETA:

CARLOS JARAMILLO E.,
Carlos Ortiz R.,
Secretario.

DECRETO NUMERO 3 DE 1922

(DE 2 DE FEBRERO)

por el cual se hace un nombramiento en la Oficina Telegráfica de David.

El Director General de Correos y Telégrafos.

DECRETA:

Artículo único. Nombra a Julio Vaca, Mensajero de la Oficina Telegráfica de David, en reemplazo de Luis C. García.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos veintitrés.

El Director General de Correos y Telégrafos.

DECRETA:

CARLOS JARAMILLO E.,
Carlos Ortiz R.,
Secretario.

CONTRATO NUMERO 162 DE 1922

Los suscritos, a saber: Carlos Jaramillo R., Director General de Correos y Telégrafos, por una parte, que se halla en el Gobierno, y Ramón Carballo, en su propio nombre, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

El Contratista se obliga:

A conducir ocho veces al mes todos los correos que giren entre la Oficina Postal de Colón y el Corregimiento de Polylea de El Recubal. Este servicio se prestará entre Gatún (Zona del Canal de Panamá) y El Recubal y viceversa;

A proteger debidamente de la humedad las valijas de la correspondencia que reciba, siendo para el Contratista obligación indemnizar a los destinatarios o remitentes de la correspondencia que se deteriora o dañe su contenido;

A entregar en buen estado en el lugar de destino la correspondencia que reciba;

A exigir que todos los despachos de correspondencia le sean entregados cerrados, I crádols y se ladis con el sello de la Oficina de origen y que lleve la valija un rótulo claro que indique la Oficina de origen y de destino;

A no conducir correspondencia de particulares fuera de valija, salvo en el caso de que 6-11 estuviere debidamente portada y las estampillas anilladas con el sello de alguna Oficina de Correo; pero en ningún caso llevará de particulares como correspondencia, dinero u objetos de otra naturaleza;

A pagar una multa de uno a cinco balboas, según la gravedad del caso, por cada vez faltar al cumplimiento de las obligaciones que contrae por el presente convenio.

El Gobierno pagará al Contratista o a quien sus derechos represente, por menasidades vencidas, la suma de diez balboas, en remuneración de los servicios que contrata;

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato, siempre que los correos sufran atrasos o cuando lo estime conveniente.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Poder Ejecutivo; durará por el término de un año; comenzará a regir desde el día de hoy y será prorrogable a voluntad de las partes contratantes.

Hecho en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos veintidos, en dos ejemplares de un mismo tenor.

CARLOS JARAMILLO E.,
Director General de Correos y
Telégrafos.

El Contratista,

Ramón Carballo.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Diciembre 15 de 1922.

Aprobado.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
R. Chiriboga.

OFICINA DE REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Febrero de 1922.

As. 1479.—Escritura 138 de 3 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Aurelio Guarida vende una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad, a Carlos Carbone.

As. 1450.—Patente de nacionalización de la nave llamada «Reliances» de propiedad de la Atlantic Mail Corporation.

As. 1483.—Oficio 74 de 6 de los corrientes, en el cual el Juez Tercero de

este Circuito, ordena cancelar la inscripción que se hizo en virtud de la fianza otorgada por Lucía M. Tejada.

As. 1482.—Escritura 117 de 27 de Agosto de 1920, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual María S. Ross vende un terreno de su propiedad a E. Cermeña abuelo en este Distrito.

As. 1483.—Escritura 146 de 7 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Luisa Ibáñez visita de Coria y otras constituyen hipoteca a favor de Rosalina Flores de Vivies sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 1478.—Telegrama de 6 de los corrientes, del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por el cual Rafael Halphen como representante legal de la Compañía Británica Halphen & Co., constituye hipoteca a favor de la Sociedad Preciado, Gálvez & Co. Ltda., sobre unos terrenos de su propiedad.

As. 1477.—Oficio 71 de fecha 6 de los corrientes, del Juzgado Tercero de este Circuito, por la cual ordena cancelar la inscripción de la fianza otorgada por George Zarak.

Panamá, Febrero 7 de 1923.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Febrero de 1923.

As. 1484.—Escritura 39 de 4 de Marzo del año pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual se expide título de propiedad de una casa ubicada en Chitré a favor de Petra Rios viuda de Córdoba.

As. 1485.—Escritura 10 de 27 de Enero último, de la Notaría de Coelé, por la cual se adiciona la escritura anterior.

As. 1486.—Escritura 1107 de 6 de Agosto de 1920, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alejandro Dutary de Gálvez vende a Rosa Dutary de Schatz la parte que le corresponde en un lote de terreno ubicado en Calidonia.

As. 1487.—Telegrama de 7 de los corrientes, del Juzgado Primero del Circuito de David, por el cual la fianza hipotecaria prestada por Enrique Halphen y Compañía J. C., se entiende que es constituida a favor del concurso de acreedores formado a los bienes de José R. de Lastra.

As. 1488.—Escritura 100 de 26 de Junio de 1919, de la Notaría de Coelé, por la cual el Presbítero Jorgino Osán Ceballos vende a Aquiles Vicencio una casa de su propiedad ubicada en el Distrito de Antón.

As. 1489.—Escritura 158 de 25 de Octubre de 1919, de la Notaría de Coelé, por la cual el Presbítero Jorgino Osán Ceballos vende a Aquiles Vicencio una casa de su propiedad ubicada en el Distrito de Antón.

As. 1490.—Escritura 144 de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel María de Yebra Bracamón como Presidente de la Empresa Plaza de Toros de Vista Alegre declara unas construcciones.

As. 1491.—Escritura 1306 de 10 de Noviembre de 1921, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Joaquín García Bracamón vende una nave a Martín Rodríguez.

As. 1492.—Escritura 1307 de 10 de Noviembre de 1921, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Martín Rodríguez constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad a favor de Felipe Castillo.

As. 1493.—Escritura 148 de esta fecha, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Efraim Méndez y Delia M. Yebra de Méndez otorgan capitulaciones matrimoniales.

Panamá, Febrero 8 de 1923.

El Sub-Registrador General,

ANGEL M. FERRARI P.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

CUADRO SINOPTICO

de las Defunciones inscritas en el Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el año de 1922.

PROVINCIAS	VARONES					MUJERES					TOTAL	
	MAYORES		MENORES			MAYORES		MENORES				
	Legítimos	Naturales	Fecundos	Naturales	Naturales Recorridos	Legítimos	Naturales	Fecundos	Naturales	Naturales Recorridos		
Panamá.....	315	280	264	265	334	286	292	195	238	223	2061	
Colón.....	15	77	45	53	50	63	57	31	57	55	569	
Chiriquí.....	107	110	11	26	7	103	83	11	36	3	497	
Coclé.....	112	84	105	110	100	110	94	113	114	78	1001	
Los Santos.....	100	65	61	54	41	108	56	62	48	33	628	
Herrera.....	145	92	88	84	48	117	78	68	84	52	886	
Bocas del Toro.....	52	104	12	20	25	22	26	25	23	20	5	
Veraguas.....	107	74	20	21	4	104	79	28	37	1	481	
Total.....	1023	895	656	650	509	933	765	539	807	465	5	
											7057	

Panamá, Diciembre 31 de 1922.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

IMPRENTA NACIONAL

RESUMEN

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA IMPRENTA NACIONAL EN EL MES DE ENERO DE 1923.

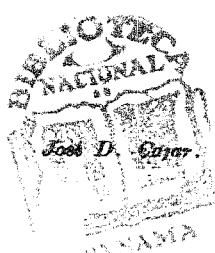
Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B.	675.44
Secretaría de Gobierno y Justicia.....		477.95
GACETA OFICIAL.....		551.24
Registro Judicial.....		282.54
Dirección General de Correos y Telégrafos.....		210.40
Administración de la Renta de Licores.....		63.33
Dirección General de Estadística.....		877.23
Secretaría de Instrucción Pública.....		597.33
Junta Central de Caminos.....		52.65
Presidencia de la República.....		150.14
Agente Fiscal.....		2.58
Nuevo Hospital Santo Tomás.....		6.57
Almacén General del Gobierno.....		4.54
Banco Nacional.....		3.70
Secretaría de Fomento y Obras Públicas.....		18.16
Imprenta Nacional.....		863.68
SUMA TOTAL.....	B.	4.345.45

Panamá, Enero 31 de 1923.

El Director,

FEDERICO CALVO.

El Subdirector,



AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de su salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,
jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACIÓN

Hasta las tres de la tarde en punto del día 15 de Marzo de 1923, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de madera para la construcción del Nuevo Hospital Santo Tomás.

Toda propuesta deberá presentarse en el papel sellado correspondiente y ha de ser acompañada de una banza de quiebra de acuerdo con el parágrafo 39 del artículo 94 de la Ley 63 de 1917, por un diez por ciento del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomento.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Junta de Construcción del Nuevo Hospital y de los propponentes o de sus representantes autorizados.

Los propONENTES deben manifestar en sus escritos de propuesta, que aceptan el pliego de cargos sin restricciones, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas.

El pliego de cargos y especificaciones puede consultarse todos los días hábiles durante las horas de despacho, en la Secretaría de Fomento o en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital Santo Tomás, en el barrio de la Exposición.

Panamá, Febrero 13 de 1923.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren corregidas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

HUGO A. MORALES.

